



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Petición de herencia
Demandante:	Farouk Yacub Núñez Shaikh
Demandados:	Valeria Núñez Alvarado y otros
Radicación:	2019-01257
Asunto:	Resolver medidas cautelares
Decisión:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado del demandante, y acreditada la titularidad de dos bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 598 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1641988** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO, cuya titularidad se encuentra en cabeza de los demandados VALERIA NÚÑEZ ALVARADO y JESÚS ADOLFO NÚÑEZ ALVARADO.

SEGUNDO. DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas **CXH-103**, el cual figura como de propiedad del causante JAIRO ADOLFO NÚÑEZ VÉLEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía número 17.336.769.

TERCERO. Por secretaría OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO, y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
060 hoy, **10 de agosto de 2021**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA